RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

LA GERENTE DE LA E.S.E. MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 006 de 2005, la Ley, los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, consagro la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Empresa Social del Estado, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada por Ordenanza Departamental, descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 determina que a fin de lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Por medio del Acuerdo 006 de 2024 emitido por el Concejo Municipal de Vianí - Cundinamarca se dispone la transformación del Centro de Salud de Vianí en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ, la cual es una institución de primer nivel de complejidad que se caracteriza por la prestación de servicios con enfoques en el control y minimización de los riesgos, la calidad y humanización en los procesos de Atención, enmarcados en un modelo de atención primaria participativo, que se preocupa por el bienestar físico y social de la comunidad y sus alteraciones.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado correspondientes a los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.

Que mediante Resolución 1220 del 8 de Julio 2024, el Ministerio de Salud asigna recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, como se detalla a continuación de acuerdo con los recursos asignados para el Municipio de Vianí de la siguiente manera;

EQUIPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	# EBS	TOTAL COSTOS DISPOSITIVOS MEDICOS
BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO	$ 568.385	$ 1.136.770	2	$ 2.273.540
TENSIÓMETRO ADULTO	$ 384.448	$ 768.896	2	$ 1.537.792
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	$ 411.986	$ 823.971	2	$ 1.647.942
EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL	$ 1.479.892	$ 2.959.783	2	$ 5.919.566
PULSIOXÍMETRO	$ 252.759	$ 505.519	2	$ 1.011.038
TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	$ 147.279	$ 294.558	2	$ 589.116
CINTA MÉTRICA	$ 43.990	$ 87.979	2	$ 175.958
TALLÍMETRO	$ 115.837	$ 231.674	2	$ 463.348
INFANTOMETRO	$ 179.900	$ 359.800	2	$ 719.600
TOTAL		**$ 7.168.950**		**$ 14.337.900**

RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

QUE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso se realizará en los pliegos de condiciones establecidos en el documento de convocatoria a presentar propuestas, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La Convocatoria Pública se identifica con el número 001 de 2025.

ARTICULO CUARTO: Téngase como cronograma el establecido y cuya parte se transcribe:

CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso	22 de Julio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II Transaccional
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo, resolución de Apertura	22 de Julio de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II Transaccional
Observaciones al pliego de Condiciones	29 de Julio de 2025 9:00 a 12:00 m	Vía Correo: Página de Colombia compra eficiente – SECOP II Transaccional gestiondocumentalhospitalviani@gmail.com
Respuesta al pliego de Condiciones	31 de Julio de 2025	Al correo de cada proponente – Secop II.
Plazo máximo para presentar propuestas – Cierre Proceso	05 de Agosto de 2025 10:00 am a 12:00 pm.	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II Transaccional

RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Evaluaciones propuestas	Del 05 al 12 de Agosto de 2025	Comité de Compras y contratación
Publicación Informe evaluación	13 de Agosto de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	14 de Agosto de 2025	Vía Correo: gestiondocumentalhospitalviani@gmail.com
Respuesta a las observaciones	21 de Agosto de 2025	Comité de Compras y contratos
Audiencia de Adjudicación	22 de Agosto de 2025	Se dará aviso a través de correo electrónico la hora y el link
Adjudicación	22 de Agosto de 2025	Oficina contratación de la ESE Hospital Mercedes Téllez de Pradilla Hospital de Vianí

ARTICULO QUINTO: El presupuesto oficial destinado que asciende la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($14.337.900). incluido el valor del IVA, impuestos demás gastos, tasas contribuciones. El anterior valor se encuentra amparado presupuestalmente, por el Rubro 2.4.5.01.04.03 - Denominado Productos Metálicos * Maquinaria y Equipos dispositivos Médicos Res. 1220 Minsalud EBS Rural y Rubro 2.4.5.01.04.04 - Denominado Productos Metálicos * Maquinaria y Equipos dispositivos Médicos Res. 1220 Minsalud EBS Urbano de la vigencia fiscal 2025, CDP No **173** del tres (03) de junio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Vianí - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil Veinticinco (2025).

ORGINAL FIRMADO

JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
GERENTE
E.S.E Mercedes Téllez de Pradilla Hospital de Vianí

PROYECTÓ: *Diego Felipe Bueno Aldana / Asesor Jurídico*

RESOLUCION No 018 DE 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. 001 DE 2025 a las personas naturales y/o jurídicas PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."